



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 240 - 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 12 JUN. 2023

VISTO

El OFICIO N.º 023-2023-G. R. AMAZONAS/HRVFCH-CGPP de 7 de junio de 2023, mediante el cual la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, solicita emitir el acto resolutorio, encargando a partir del 1 de junio de 2023 a nuevas coordinadoras en algunos programas presupuestales.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.
2. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
3. El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.
4. El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].
5. El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.
6. Con Resolución Directoral N.º 0038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE de 11 de enero de 2023, se conforma el Equipo de Coordinadores(as) de los programas presupuestales para la ejecución fiscal 2023 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.
7. Mediante OFICIO N.º 023-2023-G. R. AMAZONAS/HRVFCH-CGPP de 7 de junio de 2023, la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, solicita emitir el acto resolutorio, encargando a partir del 1 de junio de 2023 a la Licenciada en Enfermería **Yluliana Dett Bravo** la coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de TBC; así mismo, encargar a la Licenciada en Enfermería **Nilda Gomez Reyna** la Coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades no Transmisibles; hecho que obliga a modificar la resolución citada en el numeral anterior y emitir el acto administrativo correspondiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **240** - 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



8. El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: 7.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...]”.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral N.º 0038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE de 11 de enero de 2023 y **ENCARGAR** a partir del 1 de junio de 2023 a la Licenciada en Enfermería **YLULIANA DETT BRAVO** la coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis y la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de TBC; y, a la Licenciada en Enfermería **NILDA GOMEZ REYNA** la Coordinación del Programa Presupuestal de Enfermedades no Transmisibles.

Artículo 2.- El encargo funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 3.- Disponer que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al encargado y órganos internos de esta Entidad para los fines administrativos y legales que resulten pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DE
MPCB/AJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
URR.HH
CGPP
RR. PP
ENCARGADAS
LEGAJO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" - CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 019624